

RESOLUCIÓN N° 69/2026

Caá Catí, 29 de Junio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 0721/2026;

El Art. 92 incisos 10, 16 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 24 de junio de 2026, Expediente N° 0721/2026, el Subcomisario Carlos Antonio Gómez, en su carácter de Jefe de la Unidad Especial de Seguridad Rural y Ecológica General Paz, solicita un aporte económico destinado a la adquisición de un vehículo aéreo no tripulado (Drone), con el objeto de fortalecer las tareas operativas de prevención, vigilancia y seguridad rural desarrolladas por dicha Unidad;

Que, fundamenta su solicitud en la necesidad de incorporar tecnología que permita optimizar los controles en amplias zonas rurales, muchas de ellas de difícil acceso, mejorando la prevención del delito rural, la búsqueda de personas, la detección de incendios y daños ambientales, así como el apoyo a procedimientos policiales mediante la obtención de imágenes y registros audiovisuales;

Que, esta Administración Municipal considera oportuno y conveniente colaborar con la Unidad Especial de Seguridad Rural y Ecológica (PRIAR), en virtud de la relevante función que desempeña en materia de prevención, vigilancia y seguridad rural, contribuyendo al fortalecimiento de los recursos destinados a la protección de los habitantes, sus bienes y el resguardo del ambiente dentro de la jurisdicción municipal;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar un aporte económico no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), destinado exclusivamente a la adquisición del mencionado equipamiento;

Que, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 92 incisos 10, 16 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, corresponde dictar la presente resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1°.- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), a favor de la Unidad Especial de Seguridad Rural y Ecológica General Paz de la Policía de Corrientes.

ART. 2°.- ESTABLECER que el aporte otorgado en el Art. 1° deberá ser destinado exclusivamente a solventar los gastos que demande la adquisición del vehículo aéreo no tripulado (Drone), conforme la solicitud presentada.

ART. 3°.- DE FORMA.